



DECRETO N° 0138
NEUQUÉN, 22 ENE 2007

VISTO:

El Expediente N° 002-E-99 del Instituto Municipal de Previsión Social, iniciado por la solicitud de jubilación ordinaria de la **agente ESCALONA ELSA, L.P. N° 5335**; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/28 y fs. 35/43 corre agregada documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 47 de las actuaciones;

Que por Nota N° 490/02, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1005, y considera que la causante supera la edad requerida para acceder a la jubilación ordinaria, no alcanzando el mínimo de años de servicios según Ordenanza N° 8100, por lo que es procedente encuadrarla en lo establecido por los Artículos 3°) y 4°) de la Ordenanza N° 9467;

Que por los motivos expuestos, adjunta planilla de cálculo mediante la cual se determina el haber de la Pasividad Anticipada de la agente mencionada, a efectos de que la Municipalidad proceda a la liquidación correspondiente en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3°), 4°) y 5°), desde la fecha de cese y por un período que, calculado desde la fecha de baja, la beneficiaria complete los treinta (30) años de servicios, en concordancia con la Certificación de Servicios de fs. 15/17 y 44/45;

Que por Informe N° 85/03 la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal que se otorgue, a partir del 01 de enero de 2003, a la **agente ELSA ESCALONA, L.P. N° 5335**, el beneficio de Pasividad Anticipada, establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3°), 4°) y 5°) -según Nota N° 490/02 del Instituto Municipal de Previsión Social a fs. 48-, y hasta el 23 de agosto de 2006, fecha en que la nombrada cumplirá los treinta (30) años de servicios, de acuerdo a certificaciones que obran en el expediente;

Que asimismo, informa que la agente precitada comenzará

a gozar de la jubilación ordinaria, a partir del 23 de agosto de 2006, con encuadre total en lo establecido en la Ordenanza N° 8100; atento a lo informado por la División Previsión Social a fs. 53, por Pase N° 009/03;

Que la nombrada cumplía funciones en la División Jardín Maternal Eva Perón, Dirección de Jardines Maternales, Dirección Municipal de Prevención y Desarrollo Infantil, Subsecretaría de Acción Social, Secretaría de Gobierno y Acción Social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR, a partir del 01 de enero de 2003, a la agente ----- **ELSA ESCALONA, L.P. N° 5335, D.N.I. N° 02.060.030, Clase 1939, Categoría 18**, el beneficio de Pasividad Anticipada, establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3º), 4º) y 5º), y hasta el 23 de agosto de 2006, fecha en que la nombrada cumplirá los treinta (30) años de servicios, comenzando a gozar de su jubilación ordinaria con encuadre en lo establecido en la Ordenanza N° 8100. La nombrada cumplía funciones en la División Jardín Maternal Eva Perón, Dirección de Jardines Maternales, Dirección Municipal de Prevención y Desarrollo Infantil, Subsecretaría de Acción Social, Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 2º) AGRADECER la labor realizada a la agente **ELSA ESCALONA, L.P. N° 5335**, dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue el beneficio de Pasividad Anticipada a la agente nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
GALLO